

**Oficio nro. GADM CB-UGAB-2020-132-OF**  
*Bolívar, 13 de abril de 2020*

Asunto: adquisición de equipo que permitan mejorar el aseo de los vehículos recolectores durante la emergencia sanitaria causada por COVID-19.

Señor Ingeniero  
Livardo Benalcázar  
**Alcalde**  
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**  
En su despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia global por COVID-19, por tanto, en atención a la Constitución de la República del Ecuador, artículos 226, 361, 389, 390, se decreta el Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo por la Ministra de Salud, en el cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. Así como también mediante decreto Ejecutivo No 1017 "Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía" de fecha 16 de marzo del 2020, indica lo siguiente:

*"Art. 6.- respecto al desarrollo de la jornada laboral, literal b) Durante el lapso de suspensión de la jornada laboral presencial de trabajo se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básicos (...). Para el efecto, estos servicios podrán mantener la jornada presencial.  
Literal c) seguirán funcionando (...) los encargados de servicios básicos (...)"*

Entre varios instrumentos de gestión para la emergencia sanitaria se emite las "DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19) DENTRO DE LOS ESPACIOS LABORALES", en especial los siguientes numerales establece:

*"6.2.1 Se pondrá a disposición del personal dispensador de jabón líquido y alcohol gel (al 70%) y, se adoptará los protocolos de higiene y limpieza que resulten necesarios".  
"6.2.2. Se deberá enfatizar la higiene de manos y limpieza de superficies, sobre todo, en aquellos lugares en los cuales se prestan servicios a la ciudadanía".  
"6.2.3. Las instituciones del sector público y empleadores, deberán identificar en los lugares de trabajo al personal con mayor vulnerabilidad de riesgo de contagio, a fin de generar las políticas y acciones internas para precautelar su salud frente a la propagación del coronavirus (COVID-19)"  
"7.1 Los empleadores e instituciones públicas deberán prevenir y precautelar la salud de sus trabajadores; mediante la implementación de políticas y acciones, conforme a las directrices que para el efecto emita la Autoridad Sanitaria Nacional".*

Bajo este antecedente y tomando en consideración que el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos tanto los de generación domiciliar como hospitalarios son un servicio básico que presta la municipalidad, la Unidad de Gestión Ambiental ha adoptado políticas y estrategias de higiene para la prevención y protección de los trabajadores del área de manejo de desechos sólidos frente al coronavirus (covid-19), siendo entre las principales las siguientes:

- a) El personal de la Unidad de Gestión Ambiental, que forma parte del área de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos (basura) deberá seguir los protocolos de higiene en lo referente a: lavado de manos frecuentemente, aplicación de alcohol gel repetidamente durante la jornada

- del trabajo, utilización de los equipos de protección personal (traje de seguridad desechable, overol, gafas, gorra, zapatos de seguridad, uso de doble guante primero un par de guantes de latex y sobre este un par de guantes anti corte y/o nitrilo, mascarilla desechable) y lavado de los mismos al finalizar la jornada laboral en las instalaciones del relleno sanitario.
- b) Lavado diario de los vehículos recolectores y desinfección con amonio cuaternario y/o solución de hipoclorito de sodio. Esto se hará al finalizar la jornada laboral en las instalaciones del relleno sanitario.
  - c) El personal deberá bañarse al terminar la jornada laboral en las instalaciones del relleno sanitario y aplicar un cambio de ropa y zapatos después del aseo personal.

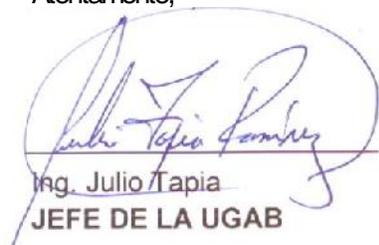
Estas medidas se vienen aplicando desde el 17 de marzo del 2020, sin embargo se ha visto la necesidad de gestionar e implementar la seguridad y salud en el trabajo durante la Emergencia Sanitaria a través de la dotación de equipo que permitan mejorar el aseo diario de los vehículos recolectores. **Es por ello que se solicita se autorice a quien corresponda se realice la adquisición de lo siguiente:**

Cantidad	Detalle
1	Hidrolavadora a presión a gasolina 6.5HP

Cabe señalar que el presupuesto para este fin se encuentra contemplado en la partida presupuestaria número 8.4.01.04.01 denominada "*Maquinaria y Equipo*" pertenecientes al programa de Higiene Ambiental.

Por la favorable acogida al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Ing. Julio Tapia  
**JEFE DE LA UGAB**

